

D. Gerónimo Perez del Barco, del M. M. de la Universidad de Salamanca, a la
 sesión plena para mañana miércoles a las diez de la mañana
 para ser lo determinado por la facultad de Theologia
 sobre la com. que se dio en el pleno de quaxto de abril
 para el M. de Diputados, p. ver un memorial
 del d. d. Ignacio España del Castillo por el que
 solicita se le expiritalice la parte de turna de digar.
 que sea suficiente para componer la congrua de un obis-
 pado = para ver varios memor. de d. d. de d. q. solicitan
 el mes de gracia, y otros del Doctor d. Juan de Sales
 Camero, substituto de jurisprud. civil en q. solicita se le
 conceda los dias acostumbrados = Haun presente dos me-
 moriales el uno del Doctor Sierra, y el otro del D. Pedro
 de, expresando ala unio. tienen q. ausentarse = Sobre
 todo se ordena lo mas com. = Nadie falte sin poona presti-
 ti juramenti, y la multa del Estatuto. Jha. En nantes
 7 de Mayo de 1793 =

D. D. Juan Fran. de Guadalupe
 P. de

Otrosi q. segundo punto en el Claustro de Diputados para
 ver lo determinado q. la Turna encargada del Arxeplo
 de Alm. del Hosp. del Estudio, y si pareciere como de
 los Memoriales de los Presens. y para ax au. P. de
 Jha ut supra = D. D. Guadalupe
 P. de



SEÑORES

- ~~Rector~~
- Cancelario
- * Navarro
- * Madariaga
- * Cartagena
- * Toledano
- * Muñoz
- Carpintero
- Bajo
- Alva
- Machado
- * Robles
- Perez
- * Oliva
- Rico
- Roldan
- Alva
- Nieto
- Sanchez
- Natividad
- * Ocampo
- * Forcada
- Peña
- * Alonso
- * Arango
- * Sanpere
- Herrero
- * Encina
- Ramos
- Oviedo
- Vazquez
- Ayala
- Garcia
- Alonso
- Salas
- * Cavallero
- Diaz
- * Ruidozes
- * Yanguas
- Ximenez
- Santa Marina
- Reirruard
- * Ayuso
- Texerizo

- Campo
- ~~Valdivia~~
- * Hinojosa
- * Miranda
- * Arias
- * Cisneros
- ~~Mota~~
- Alvarez
- * Mintegui
- Castro
- Pando
- * Sierra
- Salazar
- * Barcena
- Almeida
- ~~Candamo~~
- Gorordogoicoa
- * Ocaña
- ~~Cea~~
- * Fernandez
- Bringas
- ~~Cortès~~
- Ramos
- Martinez
- ~~Mariño~~
- * Herrero
- ~~Cantero~~
- Peralbo
- Castañon
- ~~Nuñez~~
- * Falcón

- * Gonzalez
- * Cuesta
- * Zunzunegui
- * Secades
- * Recacho
- * Medina
- Otero
- * Zepa
- * Campal
- * Fuentes
- * Aragues
- * Ortiz
- * Garcia
- Martel
- ~~Lecuna~~

Diputado

Licenciado Latorre

B. Muramir

B. Penayre

B. Periquera

B. Chabey

B. Saiz Miranda

B. Leiba

D. Chicarro

P. L. Tuberos

P. L. Donato

Consiliar

B. Anguello

B. Bidanaroca

B. Cones

B. Ocho

Dr. Gregorio Latorre

Amo Herrera
Amo Ayala
Dr. Herrera



27

Clav. Pleno, y. ce. Dip. de 8 de mayo de 1793.

Leída la cédula se leyó el informe dictamen
de la facultad de th. a cerca de como se
había de estudiar el Garaviza, y de lo q.
se había de informar a S. M. en el asunto,
cuyo informe a la letra dice así:!!! Aquí el
informe y enterada la Univ. de su
contenido pgo a votas en la forma si-
guiente =

^{mo} D. Oliva: Que ~~se baya~~ baya el papel como está.

^{mo} D. Sanchez: Que baya el papel como está y q. si se ad-
virtiere en lo sucesivo alguna inconve-
nienta se se puede
remediar

D. Forcada: Que baya el papel como está y Com. p. q. lo
remetan ~~como está~~ inmediatamente.

D. Peña: Que se forme el informe según está el papel

^{mo} D. Alonso: ~~ya~~

^{mo} D. Ferrero: Foto de Junta-

D. Encinas

D. Ramos: Que vaya como está =

D. Alonso: de Peña

D. Cavallero: Com. q. ^{de formen el informe} inmediatamente con arreglo al papel y Com. p. así



varlo, y promover el arumpo q. sea posi-
ble

^{mo} D. Diaz: Aprueba el papel, quitando la expre-
sion de q. se haya de dar el archien.
del Santo, y Com. p. g. informen
inmediatum. segun el papel.

^{mo} N. Langua: Que aprueba el dictamen de la J. y q. con
arreglo a el se forme el informe inmedia-
to. y Com. p. g. lo hayan

^{mo} N. Chaurina //

^{to} D. Ayuso de Diaz

^{to} D. Galdia de Diaz

^{to} D. Ansobera //

^{mo} N. Miranda: Que baya el papel como esta

^{to} D. Cea H. de M. Diaz

D. Cortez: Aprueba el informe

^{mo} N. Marin: H. de la J. y q. baya como esta

^{to} D. Herrero: Aprueba el dictamen de la J. pero
q. se nombren com. q. se espiendan
a informar sobre otros particulares

^{to} D. Cantero: H. de Diaz

D. Noble //

^{to} D. Falcon //

^{to} D. Recacho //

^{to} D. Zepa H. de Univ.

^{to} D. M. Ortiz H. de Diaz

^{to} D. M. Garcia //

AVSA



D.ª Barcena *H*

D.ª Humer *H*

D.ª Ocampo, que baya como esta y apruebe el dia:
tamen se la *J^{ta}*

D.ª Encina *H^{to} de diar*

M. Leana *H*

D.ª Montegui *H*

D.ª Candamo: No aprueba, y q. evacuen

D.ª Zatarain *de diar*

Umarri: que sede p.º del Autor elegido y
y.º los com.º evacuen la Com.º

Perayre de Iniv.º

Perquera: *H^{to} del R.º de diar, y q.º la J^{ta} no*
ha evacuado la Com.º como debia; y q.º ante
todo, debe informarse a S. M. del Autor ele:
gido, y despues votar el como se ha de
estudiar *H^{to} Autor Faramiga*

D.ª Mota: *H^{to} del R.º de diar =*

D.ª Fuente *H^{to} de Iniv.º*

Chabiz *H^{to} del R.º de diar*

Chicarro *H*

Leyba *H^{to} de Junta*

Chicarro

Tubera *H*

Donato *H^{to} de Junta*

AVSA



Utriquelto de diar
Yidaurretu
Pruoi
Uastiner

Oliva: que no ha encontrado la Univ. de
Utriquelto muy oportuno q. el Par.
esto sea lo q. se informe -

Boledano de J. M.
P. de el P. Medico -

Com. se aprobacion los cuatro q. propuso
el P. M. y constan del P. M. de y. e.
Acordo in voce q. el informe no vuel-
ba a Claustro = Hege el P. M. de el
Pleno =

Dis. de
R. P. Despues se leyó el inemo. del Lic. D. J. M.
Yon. Maria del Castillo Cath. de Reg. de
Filosof. de esta Univ. suplicando q. mediante
no hallarse con P. M. eclesiastica p. poderse
ordenar se surtiere la Univ. espiritual
de la p. de P. M. de su Cat. q. e. comp. se
se la congrua de este obispo. y la Univ.
y para a votar de la forma siguiente
D. Castañeda: se le concede
D. Boledan si puede llevarlo al Claustro
P. M. Muro: suspende el votus



5
D. Piboly y. por lo q. toca a la Univ. de la
permite espiritualizar aquella p. y.
corresponda ya la congrua-

D. Oliva: Que pueda padir la espiritualizac.
por el tpo q. tenga la Cath. y en la
pte sola de cien ducados, y en el interm
no tenga otra p. eclesiastica.

D. Ocampo: Que le conceda la p. necesaria
que congrua y h. q. tenga otra p.

D. Forcada de Oliva

D. Encina

D. Arango: Que no puede conceder la gracia
y en este estado, mediante el acupso de opaco
y haberse negado ya se puso por Acu.
lo determinado por la Univ. segun es de ver
del 2 Acu.

1796 Dip. de

Castellana. lo q. p.



Despues se leyó el arreglo de D.º y con
cerca de la Adm. del Hospital del Estudio
y su gobierno economico, q. a la letra dice
así: Aquí el arreglo y enterada la
Univ.º pago a votar en la forma siguiente.

D.º Castañeda: se conforma con el dictamen y
arreglo.

D.º Ledo.º

M.º Murator

M.º Oliba pero q. no haya economía en
la asist. y cuidado de los enfer-
mos.

D.º Ocampo: Aprueba el arreglo en todo y
por todo: Jubilado Cuesta con todo el
salario

D.º Jorcadá

Alonso: y q. se le haga un Extracto
breve por el q. entre el q. se ha por
mudo el arreglo: Jub.º Cuesta con todo
el sueldo

D.º Arango: Aprueba el arreglo y voto
de Alonso

D.º Encina

D.º Cavallero y q. se le haga un Extracto
breve por el q. entre el q. se ha por
mudo el arreglo: Jub.º Cuesta con todo
el sueldo

M.º Yungay

D.º Ayuso: y q. el voto poble forme la
contribuc.º con arreglo a lo segun el
arreglo; y q. se poble al Jorcadá
con toda la m.º

D.º Hinojosa



R. Miranda: D.

D. Cineros: se conforma

D. Quintanilla: D. y todo el mes de agosto

D. Borcena: D.

D. Herrero: D. y q. la especie sea a los mismos D.
Comisionados

D. Salazar: D. y con todo el mes se jubile a 2
D. en esta:

D. Becacho: D.

D. Lepia: D.

D. Fuente: D.

M. Ortiz: D. y q. el Sr. Proby. lo execute

M. Garcia: D. de Inio?

Zatarrin de Inio?

Munarriz: D. de Inio?

Paraguan: D.

e habes: D.

Leyba: D.

Paragra: D.

Tubera: D.

Donato: D. y q. en nombre de futuro

Madarrigu: D.

por pto: D. = Trece el 3 Acuerdo =

Despues en segundia del Aun. de anteced. se
se pago a nombre de medio pto D. Hospital del
Estudio, propietario, pero sin pto por haber subido.



Así tanto q^e muestra el Jubilado, y puey tot^o
en capa los Cath^{os} de Propiedad en medic^a.
excepto el D^o D^o Jph Mecacho q^e más no que-
ria se le pudiese q^e habiendo votado sobre
su nombre descubierta el primer Escrut^o.
mío, resulto tener mayor Num^o de votos
los D^{os} Zepa, y Campali, y volviendo a rep^o
Escrut^o p^o no haber tenido ninguno. los votos
necesarios p^o elec^on canonica, resulto elegido
y nombrado medico en propiedad del Hos-
pital del C^ord^o aung^e por ahora un m^o.
el D^o D^o Jph Zepa Cath^o de Hosp^o de
Medicina, mediante haber tenido el mayor
Num^o de votos.

Despues se leyeron los memo^s.
de D^o Luis Augustin Ortiz, D^o Andres Borja
y D^o Manuel Barbadillo todos tres Prebiteros. expusieron
sus conferencias, por lo q^e respectaban a la abito^o.
que mediante eran adornados de las qualidades referidas, y
promoto a afianzar si se entrase mejor, de dignarse
laborio. tenidos presentes para la adm^on del Hospital
del Estudio vacante, y leido los memo^s. de purificacion en cajas.
los tres pretendien^o. de purificacion en cajas y paso a votar sobre
su nombre, y descubierta y publicado el Escrutinio resulto ha-
ber en la caja de D^o Luis Augustin Ortiz veinte votos, en la
de D^o Andres Borja diez y seis, y en la de D^o Man^o Bar-
badillo uno, por lo q^e el Acuerdo de la abito^o. fue
el q^e era por ultimo de este Claustro = Vease.

AVSA



1 La Univ.^d se conforma con el dictamen de la Junta de facultad de th.^a con exclusion de la clausula relativa a q.^o se pida alguna otra vez razon de la substancia contenida en los Articulos del tanto, y q.^o se nombren Com.^o q.^o inmediatamente informen a C.M. con arreglo a dho dictamen en la forma dha, y que no vuelva a Claus.^o el informe =

Com.^o p.^omo Herrero, D.^o Ayala, Mota, y D.^o Herrero.

Diputados

2 La Univ.^d no consiente, ni condesciende en q.^o se espulsare parte de la p.^{ta} de la Cath.^{edra} de filosofia q.^o obtiene, el Lic.^o D.^o Ignacio del Castillo, p.^a hacer congrua con ella, y poderse ordenar.

3 La Univ.^d aprueba el arreglo del Hospit.^{al} tal del Estudio; q.^o a los 5 y 6 se han habasado, y se les da com.^o p.^a q.^o se formen las constituc.^o segun el arreglo; y q.^o el D.^o Cuesta se entienda jubilado con todo el sueldo.

4 Se nombro por medico del Hospital Proprietario sin p.^{ta} p.^{ta} q.^o mienera el propietario Jubilado al D.^o Zepa =

5 fue nombrado Adm.^o del Hospital

AVSA



del Estudio D. Luis Agustín Ortiz.

Letesma
~~Letesma~~

Sec. 710

AVSA



Con el Pleno venne el Pleno de 400
Abril de 93, por la mañana y un ca-
razo =

2803
Diplo.
Seane el de Dipu. de 19 de Febro de 1793.
y un city =

7
Cuarto Pleno de Diputados de 8. de Mayo de 1793



1.º La Junta de abuelos el Dicamen de la facultad de Tr. con cadaq. sup. de la facultad de q. se tratare no valgan de dar los Principios raxon de lo contrario. ad.
2.º La Junta de abuelos de la Junta de la Facultad de Tr. que se conque el sistema de mundo de la Junta de Tr. con cadaq. sup. de la facultad de q. se tratare no valgan de dar los Principios raxon de lo contrario. ad.
3.º La Junta de abuelos de la Junta de la Facultad de Tr. que se conque el sistema de mundo de la Junta de Tr. con cadaq. sup. de la facultad de q. se tratare no valgan de dar los Principios raxon de lo contrario. ad.
4.º La Junta de abuelos de la Junta de la Facultad de Tr. que se conque el sistema de mundo de la Junta de Tr. con cadaq. sup. de la facultad de q. se tratare no valgan de dar los Principios raxon de lo contrario. ad.
5.º La Junta de abuelos de la Junta de la Facultad de Tr. que se conque el sistema de mundo de la Junta de Tr. con cadaq. sup. de la facultad de q. se tratare no valgan de dar los Principios raxon de lo contrario. ad.
6.º La Junta de abuelos de la Junta de la Facultad de Tr. que se conque el sistema de mundo de la Junta de Tr. con cadaq. sup. de la facultad de q. se tratare no valgan de dar los Principios raxon de lo contrario. ad.
7.º La Junta de abuelos de la Junta de la Facultad de Tr. que se conque el sistema de mundo de la Junta de Tr. con cadaq. sup. de la facultad de q. se tratare no valgan de dar los Principios raxon de lo contrario. ad.
8.º La Junta de abuelos de la Junta de la Facultad de Tr. que se conque el sistema de mundo de la Junta de Tr. con cadaq. sup. de la facultad de q. se tratare no valgan de dar los Principios raxon de lo contrario. ad.
9.º La Junta de abuelos de la Junta de la Facultad de Tr. que se conque el sistema de mundo de la Junta de Tr. con cadaq. sup. de la facultad de q. se tratare no valgan de dar los Principios raxon de lo contrario. ad.
10.º La Junta de abuelos de la Junta de la Facultad de Tr. que se conque el sistema de mundo de la Junta de Tr. con cadaq. sup. de la facultad de q. se tratare no valgan de dar los Principios raxon de lo contrario. ad.

Cop^{do} en el Claustro de 8 de Mayo de 93.

9

El Colegio de Theologos celebró Junta en 16 de Abril para evacuar la remi-
sion q^d S. V. hizo al Excel. claustró de 4 de 21 en q^d despues de acordar q^d los Profesores
de la d^{ca} facultad estudiasen las Instituciones del Gazaniga, cometio
a su Excmo. el Coms. el Colegio se persuadio a q^d esta comision no podia dirigirse
se a q^d se explorase, y dispusiese el metodo, y orden con q^d se debian estudiar los trata-
dos, y materiales q^d contienen d^{tas} Instituciones, designando las q^d se habian
de explicar en cada Cath.^a respectivamente, por q^d no dando por cosa el Rey
otra facultad al claustró q^d la de proponer a S. M. el Author q^d crea mayor pro-
fundo, y útil para estudiar la Theologia, fuera intempestivo emplearse en or-
denar como habia de distindarse la explicacion de los tratados de q^d con-
ta, antes de saber si el Author seria del Real d^{ca}, por lo mismo creyo la
facultad q^d lo q^d se remitia a su inspeccion examinar^{te}. Examinar como
se habian de llenar las intenciones de S. M. q^d quiere que quede el estudio de
S^{to} Thomas Correl de el Author q^d se juzgue mas apto para el apoderamiento
to de los d^{tos}. La facultad reflexiono, y trato este punto con la debida ma-
durez; y a consecuencia resolvió q^d S. V. satisficiera a la voluntad del Rey, pro-
poniendo a S. M. el Gazaniga, para q^d se explic^q en las Cath.^{as}, llevando por
el los Discipulos las lecciones de memoria; y para cumplir con la ley^{da} parte
de la Real, se encargara a los M^{rs} unip^{res}en a los Profesores ~~un~~ amor a la do-
ctrina del S^{to}, les exhorten a su estudio, y aun q^d no puedan exigir de e-
llos de cohen de memoria los Articulos q^d corresponden a los tratados q^d se
pliegan por el Gazaniga, si podran una u otra vez pedirles razones de la
substancia contenida en d^{tos} Articulos. fue asimismo de dictamen la fa-
cultad, q^d S. V. al mismo tiempo q^d haga a S. M. esta propuesta, le pida licen-
cia, para en caso de aprobarla, imprimir las Instituc.^{es} del citado Author
en esta Ciudad, por d^{ca} de S. V. Este es el parecer de la facul-
dad de Theologia, el q^d somete gustosa al Superior del claustró. Salam.^a
y Abril 23 de 93.

AVSA



Cap. 20. on el Obispo de Oaxaca en 1533.

El Obispo de Oaxaca... (The main body of the document contains several paragraphs of handwritten text, which is mirrored and appears to be bleed-through from the reverse side of the page. The text is largely illegible due to the bleed-through and the angle of the page.)

Presencia al Pbro de S. de Mayo de 1533



La Univ. se con el dictamen de la
 subst. J. de f. con exclucion de la clausa
 contenida en la rra a q. se ^{para algo de aver raron de la} ~~debe~~ ~~en los~~
 en los ~~del~~ y q. se nombren Com. de q.

inmediatamente interponer a V. M. con
 arreglo a dho dictamen en la forma
 dha y q. no vueda a Claus. Com. de q.
 Ferrero, D. Ferrero, Ayala, y unotaz

La Univ. aprueba el arreglo del Hosp.
 del Estudio. En q. los ^{es en un} ~~Com. y Com.~~
 p. q. firmen la con. ^{es en un} ~~Com. y Com.~~
 el arreglo. Y q. el d. Cuesta se entienda
 subilado con todo el mudo

Se nombro por unedio del Hosp.
 tal ^{propietario} ~~prop.~~ sin renta h. q. mueren el prop.
 Jubilado al D. Lepa

fue nombrado Adm. del Hospital del
 Estudio D. Luis Augustin Ortiz -

D. ~~Guandogorouf~~ D. Ocampo

Sec.



Partenen til Christen & P. P. P.
W. S. W. Mayo & Co.




1
Ylmo Señor

El Sr. D. Ignacio Maria del Castillo Catedra-
rico de Regencia de Filosofia de esta Universidad deseo
de recibir los sagrados Ordenes, y no hallandose
con renta ^{lca} para poder efectuarlos, sup. a V. J. y
se sirva espiritualizarle la parte de la dotacion de
su Catedra suficiente para formar la congrua de
este Obispado.

Salam. y Mayo 3 de 1792.

B. L. M. de V. J. y

su mas oblig. servidor

Ignacio Maria del Castillo 

AVSA

Sr Rector y Claustro de Diputados



11

Queda copiado
de los Autos.

El Dr. Proby en cumplimiento del acuerdo de la Junta propone la necesidad de advertir al Visitador del Hospital que por ahora con mayor esmero el desempeño de su Administrador, paraq. se aya la obligacion, que tiene no solo de la administracion de Caudales y economia de sus gastos, sino tambien y muy particularmente del cuidado y asistencia de los enfermos en satisfaccion del parrafo nuevo y once tit. 53. de los Estatutos, que prevenien, que el Capellan Administrador asista a los dos Visitas, que deben hacer diariamente el Medico, o Cirujano, que vea comen a los enfermos, paraq. reconozca si le da a cada uno loq. se manda, y que procure se asiente por el orden de las Camas lo que se ordena a cada enfermo, p.º que habiendo dos o mas no se paderca equivocacion. Por lo mismo conduce, como dice el S. 12. se provea la administracion en sugeto, que tenga el zelo y caudal, que conviene, y que este libre de obligaciones incompatibles, o que dificulten este desempeño. Paraq. las cuentas del Hospital vayan con la formalidad y claridad correspondiente, y conozca mejor el Visitador la legitimidad de los gastos inuitos, como son los de los enfermos, parece conveniente se pongan estos separados de los diarios y fijos, como manda el Estatuto 25. y que la cuenta, que por semana debe darse al Visitador vaya legalizada con la firma del Administrador y Comprador, y no por una simple relacion del costo de cada cosa como se ha echo hasta ahora: no dexandose el Administrador en presentar cada semana el libro de gastos al Visitador, dilatandolo quatro o cinco, como en estos posteriores años, acaso por la mayor confianza, que ha ofrecido en la administracion en sugeto. Quando, o paraq. no teniendo muchos de los Visitadores Estatutos no sabian dexar de desempeño masq. loq. el Administrador les decia.

Segun las Constituciones del año de 1678. debia haver un exemplar de ellas, el qual por se de uno en otro



para q. todos supiesen algo. se encienda su cuidado. Conoendria se hiciere de nuevo
con respeto al auctual gobierno, que ha variado mucho por suendo de la Nriex
vidad, prinipalm^{te} en el anqñado y contribuciones al Administrador y Dependientes
y con inteligencia de ellas evitanian los Visitadores la introducion de algunos abusos, q.
sehan experimentado.

Que se ponga en execucion y gñande cuidadosam^{te} el Estatuto 2^o,
que previene haya un libro en que se asienten las entradas de los enfermos con hora.
mes y año, el venido y salidas que trahigan y lo firme el Visitador: haciendo igu-
al apuntam^{to} de quando salio el enfermo o murio, y en este ultimo. Caso sino lo
hiciere el difunto se disponga de lo q. quede con parecer del Visitador con arreglo al Sta-
tuto 1^o.

Es auctualm^{te} Medico del Hospital el D.^r Cuerra, y no permitiendole sus indispo-
siciones las dos visitas diarias, se vale del D.^r Campal, que aung. desempeña este cui-
dado, estando impedido, o ausente se vee el Hospital en la necesidad de buscar el
prim.^o que encuentra. Parecia conveniente seromse de Medico propietario no
impedido y podria jubilarse al D.^r Cuerra con medio sueldo y nombrar quien
viviese con el otro medio.

Segun las referidas constituciones debia ser la racion
de Administrador dos reales diarios, dos lib.^{ras} de pan y quatroillo y m.^o de vino: Ven-
te mil m.^o el salario anual, y las propinas de fiestas, una libra de Melaj para lora
cada semana, garbanzos y guiso diario. Pero remita de una nota posterior a ellas
se vino el salario anual a trescientos ochenta y cinco r.^{os} y las propinas de fiestas,
los dos r.^{os} de racion, guiso y garbanzos y doce quantos p.^o hora de semana sin vino
alguno. Al D.^r Machado anachio el Claustro de 5 de Septiemb^{re} de 85. la gratifica-
cion anual de doscientos y treinta r.^{os} equivalentes sin duda al importe de propi-
nas que havia de cobrar, ^{de fiestas} sino las disputaria como Graduado. La conservacion de
un Administrador de buena conducta importa mucho, y conduciria continuarse
la misma gratificacion, quedando de cuenta el Guiso y garbanzos, que corte no
liquida con seguridad, y aun por eso se ha señalado un tanto diario a los de fami-
lia para garbanzos y tocino, como diximos despues. De los Estatutos

15
Nóhuba debían ser tres ó quatro mugeres las que viviesen en el Hospital, pero
no creyéndose decente servirse de ellas en todas las ocurrentias y necesidades de los
enfermos, según dichas constituciones, debía haver dos mugeres, y dos hombres:
serviendo el uno de enferm.^o y el otro de comprador, y posteriormente se ha conchido
todo el servicio a una cocinera y dos Platicantes.

El salario de estos era once
reales cada mes, dos libras de pan diarios, real y m.^o de ración al Platicante y uno al
comprador, una vela a cada uno quiso y garbanos con ropa limpia de cama. &c.
según las notas referidas solo se daban cinco cuartos de ración a cada uno, después
seir, sin duda con respeto al valor de la libra de vaca, y por lo mismo en el refe-
rido capítulo de S.¹. se acordó se les diese de ración lo que cuesta una libra de vaca,
dos cuartos p.^a tocino y garbanos, el salario de once r.¹ al Platicante y nueve
al comprador, y seis cuartos a cada uno por semana para luz. A la cocinera
trece reales de salario cada mes, que son oy diez y seis p.^r dicho acuerdo. y p.^a
luz cada semana medio cuartillo de aceite

Partes comunes sal, vinagre y man-
teca para quiso, aceite, y la mara.¹ de especia todas las semanas. Ajos y cebollas
larg.¹ necesarias, y portage los vienes, que se regulaba antes en quatro cuartos y oy
seis. De las portaciones quentas resulta haverse unido ala portada de especias ocho
cuartos de ración p.^a la cocina, y haverse regulado en once cuartos cada semana el gas-
to de ajos y cebollas dando un cuartillo de aceite todas las semanas para cocinera
para luz, y otros todos los vienes y vigiliass para quiso, con inclusion de todos los
chaf de Guarejma aunque se comen ^{iere} carne.

El gasto de ración no se hacia antes,
sino quando lo exigia la asistencia a los enfermos: el coste de ajos y cebollas era
demasiado bien regulado, y al Hospital le vienesa una cota fija aunque tenia algo de
excesiva. El cuartillo de aceite para quiso de los vienes es exccivo, y antigua-
mente solo se daba medio, y aun ha habido tiempo enq.¹ se redujo a una panilla.
tambien lo es elq.¹ se da por ración a luz a la cocinera, pues aunque parece necesari-
o



en las noches de invierno, es demasiado para el medio tpo y verano. Y aunq. nunca se
excedio del medio quartillo hasta esta presente año, puede darse algun temperam.
poraq. no falte en alguna parte del año, ni sobre demandado en otra señalando un quan-
tillo desde el dia 18 de octubre hasta el mismo de marzo, y lo restante a medio, dando
solo en todos los viernes y vigilijs el medio quartillo sin incluir los dias e quaresma
que se come de carne, tomando de cuenta del Hospital las Bulas de la familia para
disfrutar esta gracia.

Considero como el asignado de dos quartos para tocino y gar-
vanos y parece justo añadirle a cada uno un quarto mas, pues de este modo compo-
nen los tres de familia seis quartos diarios, conq. pueden comprar un quarteron de
tocino cada dia, y los restan tres para garvanos y seduxa. Por loq. no deberá hacer
el Hospital otro acopio de esos generos, que elq. necesitan los enfermos. Y respecto ^{aque} en el
referredo Claustro de 84. se acordó que los dos Criados fuesen ambos Platiantes, pare-
ce razonable, que ^{tambien} se sean iguales en el salario de once D. mensuales, ^{quedando} y ^{que de al arbi-}
trio del Administrador, eliga para comprador con aprobacion del Virador el que
pareciere mas apropiado y mas fiel para este desempeño.

Hasta ahora se ha pagado ala
Lalandra de Administrador y familia por piezas, y no pudiendose liquidar esta partida, vino
por la aseracion y fe de la Counera, convenida se ajuste por año de modo q. corra en el libro
de Casa su salario fijo; quedando solo el pagar por piezas quando se lave la ropa de la
Enfermeria, porq. aqui no cabe regulacion fija. Por ultimo no deberá el Admini-
trador recibir Criado alguno sin la aprobacion del Virador, porq. este punto pide
mucho dexerim.^{to} para evitar los detordenes que en algunos tpos se han advertido.
Con esto, ó lo q. acuerde la Universidad, teniendo presente lo q. previenen los Statutos
y lo que vienen las antiguas Constituciones, se podran formar las nuevas a pocos dias
que el Administrador se haga cargo en sus obligaciones, de las cosas Depend.^{tes} y de las
aque se dirige el Objeto del Hospital.

D. N. de Robles
3
D. N.



13

+

Ymo por
H. S. N. y clauuro de la Univ. de Salam^{ca}

Señor.

El Lic.^{do} D. Luis Agustín Ortiz Presv.^{to}
confesor, Abogado de los R.^{os} Consejo, y
vecino de esta Ciudad, pretende la
Administracion, ó Capellania del Hospita
tal de este estudio, vajo de los terminos
que V. S. L. se sirba disponer, y de estar
pronto á afianzar si fuere necesario.

Supp^{ca} rendidamente a V. S. L. se
sirba tenerle presente en su provision,
y recibirá mto. Dios mto. S.^{or} propo-
se a V. S. L. en su mayor grandera.

Salam^{ca} y Mayo 7 de 1793

Ymo por.

Señor

B. L. M. a V. S. L. su atento Ser.^{or} y Capp.^{an}

Luis Agustín Ortiz



AVSA




t
10
Ilmo Señor

Dr

D.ⁿ Andres de Boza Heribero Natural de
la villa de Bilbesterre en este obispado, de edad
de quarenta y quatro años y con licencias ab-
solutas de confesar pretende la administracion
del Hospital del Estudio

Suplica a V.S.S. se dignen nombrar
le para ella, que está pronto á dar las segu-
ridades necesarias y que sean de util; que re-
cibida especial favor.

Ilmo Señor.

Andres de Boza


AVSA



Venerabili Fratelli
Atm: del Hosp: de S. C.
Fido

